ACTA DE INICIO

En Risaralda Caldas, el día viernes nueve (09) de octubre de 2026, se hicieron presentes en las instalaciones de la Alcaldía Municipal **KAREN SANCHEZ CORTES** identificado con C.C. Nro.1.094.974.115, en su condición de supervisor del contrato y como jefe de la Oficina de Planeación y Obras Públicas, y de otra parte **JHON FREDY SALAZAR URIBE,** identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.053.803.888 expedida en Manizales Caldas.

La anterior reunión tuvo como fin dar inicio a las actividades de ejecución del contrato de prestación de servicios profesionales que se describe y se detalla de la siguiente manera:

NUMERO DE CONTRATO	CPSP-049-2026
TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE RISARALDA CALDAS
IDENTIFICACION	Nro. 800.095.461-1
CONTRATISTA	JHON FREDY SALAZAR URIBE
IDENTIFICACION	C.C. Nro. 1.053.803.888
OBJETO	EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON EL MUNICIPIO A LA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA QUE BRINDE ACOMPAÑAMIENTO EN LOS PROCESOS DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES A CARGO DE LA OFICINA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE RISARALDA.
DURACION	DESDE EL NUEVE (09) DE OCTUBRE DE 2026 HASTA EL NUEVE (09) DE DICIEMBRE DE 2026
VALOR	CINCO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($5.400.000), IVA INCLUIDO
CDP	956 DEL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2026
RP	2187 DEL 09 DE OCTUBRE DE 2026
LUGAR DE EJECUCION	RISARALDA CALDAS

DOCUMENTOS PREVIOS AL INICIO DE LA EJECUCION DEL CONTRATO: Certificados de: Disciplinarios, Fiscales, Penales, medidas correctivas de policía. Fotocopia de la Cedula de Ciudadanía. Registro Único Tributario. Certificado de Afiliación a Salud. Demás documentos requeridos para el inicio de la orden contractual.	**RENDICION DE INFORMES EN LA EJECUCION DEL CONTRATO:** El contratista deberá rendir informes parciales de ejecución de actividades, y suscribir acta de supervisión en conjunto con el supervisor del convenio previo a la realización de los pagos por parte de la Oficina de Hacienda Municipal.
AUTORIZACION DE PAGOS: El supervisor una vez recibido los informes de ejecución de actividades del convenio y revisadas procederá a suscribir el informe de supervisión y autorización de pagos si el convenido ha dado cumplimiento a lo pactado en el convenio.	**CONSTITUCION DE GARANTIAS:** De acuerdo a lo establecido en los estudios previos y de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.5., del Decreto 1082 de 2015 en la contratación directa no es obligatoria la constitución de garantías.

Una vez leída y aprobada en todas y cada una de sus partes se firma por quienes en ella intervienen.

KAREN SANCHEZ CORTES
Jefe de la Oficina de Planeación y Obras Publicas
Supervisor

JHON FREDY SALAZAR URIBE
Contratista